N° DE CERTIFICADO



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

## (Permiso y Recepción Definitiva) VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01.2019)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE : La Serena REGIÓN: Coquimbo

Redioit. coquimbo		Fecha de Aprobación		
		24-02-2022		
© URBANO	CRURAL	ROLSIII		
		240-37		

1000	
I VIS I	OS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2021/267 de fecha 25-11-2021

C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.

D) El giro de ingreso municipal  $N^{\circ}$  2169 de fecha 23-02-2022 de pago de derechos municipales

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación					
Cesión de terrenos (*)					
Aporte en Dinero (**).(Canceló el siguiente monto: \$	264829	, según GIM Nº:	2170	, de fecha:	
23-02-2022 )				- <b>-</b>	
Otro (especificar)		*****************			

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

## **RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 56,59 ubicada en ROVERETO N° 541 Lote

Nº 76 Manzana 11 localidad o loteo VILLA TRENTO sector urbano de conformidad a plano y antecedentes timbrados por

esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

## 2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

**************************************	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIANA CECILIA BARRERA OSSANDON	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corre	R.U.T.	
	4054-45	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PATRICIA CRESPO		

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20,898 según Artículo 17º de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

FRZ/PSM/IFB

SUPERFICIE TOTAL CONTRUIDA 130.37MT2, Y SUPERIFICE DE PREDIO 160 MT2

SRA. MARIA CECILIA BARRERA OSSANDON

EXP.267.2021





FERNANDO RUIZ ZAMARCA

DIRECTOR DE OBRAS (S) FIRMA Y TIMBRE

FRZ/PSM/IFB